



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 16 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 0417-2024-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Decreto Supremo N° 081-2024-EF que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de Pliegos de Gobiernos Locales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Política del Perú, Ley N° 30305, la Ley de Reforma de la Constitución concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, autoriza al Poder Ejecutivo, en el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente a los saldos generados luego de la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, para ejecutar dichas inversiones; disponiéndose, además que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAFSP) vinculados a objetos de contratación de obra, bien o consultoría de obra asociadas a supervisión de obra, derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, mediante el Informe N° 309-2024-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el numeral 4 ha remitido para la continuidad de inversiones del Proyecto de Inversión tipo IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TOLAPUCRO, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI 2529795 por el Importe de S/ 201,724.91 (Doscientos un mil setecientos veinticuatro con 91/100 soles), solicito se remita la FICHA 1 – Inversiones con contrato en SEACE remitido mediante un Oficio a la Dirección General de Presupuesto Público por la casilla electrónica;

Que, Según el numeral 1.2 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo N° 081-2024-EF detalla los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; y correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Caylloma - Chivay el importe de S/ 201,725.00 (Doscientos un mil setecientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que: "46.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, con Informe N° 417-2024-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de planeamiento de Presupuesto, considera aprobar la desagregación de los recursos Transferidos dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2024-EF, donde autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 por el importe de **S/ 201,725.00 (Doscientos un mil setecientos veinticinco con 00/100 soles)** y formalizar mediante resolución de alcaldía por el importe transferido.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar.

La desagregación de los recursos aprobados mediante lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2024-EF, el mismo que autoriza Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024 a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA para financiar el Proyecto de Inversión tipo IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TOLAPUCRO, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI 2529795 por el Importe de S/ 201,725.00 (Doscientos un mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento recursos Ordinarios.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Caylloma
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0038 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO / PROYECTO	: 2529795 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE DE TOLAPUCRO, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
OBRA	: 4000179 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL PLIEGO

201,725.00



“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”





GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287